

ACTA N° 05
ABSOLUCION DE CONSULTAS

En la ciudad de Arequipa en el local del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, ubicado en la calle Sánchez Trujillo N° 201 La Perla, del distrito del Cercado, siendo las 07:00 horas del día 07 de octubre del 2019, por invitación del Presidente de la Comisión Electoral, se reunieron en sesión los miembros de la Comisión Electoral designados por sorteo público quienes tendrán el encargo de llevar a cabo las elecciones de renovación del Consejo directivo del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa para el periodo 2020-2021, los siguientes miembros. CPCC Edgar Wilfredo Canales Rivera, CPCC Jorge Ramiro Casapia Guzman, CPC Luz Noelia Supo Mendoza, CPC Patricia Silvia Luza Huilca, CPCC Manuel Neil Hernani Oviedo. Habiendo el quorum reglamentario se da inicio a la sesión para tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Resolución de Consultas presentadas por los aspirantes a candidatos

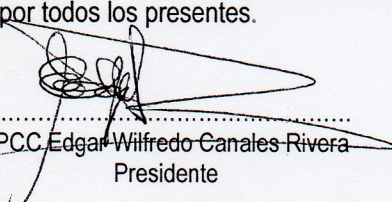
DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA:

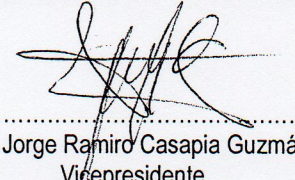
El Presidente de la comisión CPCC Edgar Wilfredo Canales Rivera expresa un cordial saludo a los presentes informando que el CPCC Juan Carlos Jiménez Huamán y el CPCC Edgard Fredy Leiva Flores han formulado una consulta electoral cada uno y que es necesario absolver; la Secretaria de la Comisión procede a dar lectura a cada una de las consultas; luego de un intercambio de ideas entre todos los presentes, se acordó absolver las consultas de la siguiente manera:

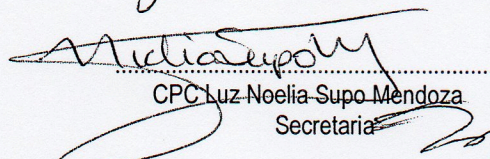
1. **CONSULTA del CPCC Juan Carlos Jiménez Huamán.** - Respecto sobre el llenado de una lista de adherentes, en la que por error involuntario existe una línea con enmendadura, motivo por el cual se consulta si ello invalida solo esta línea o toda la hoja de lista de adherentes.
ABSOLUCION. - Solo quedará invalidada la línea con enmendadura.
2. **CONSULTA del CPCC Edgard Fredy Leiva Flores.** - En anteriores elecciones se contemplaba la fusión de dos listas de candidatos a decano, la misma que se formalizaba con solo presentar una carta del candidato que se desistía de continuar en el proceso de elecciones y endosaba la lista de adherentes (firmas) a otro candidato, antes de la inscripción de listas.
ABSOLUCION. - Por cuestiones de orden, transparencia, postulación en igualdad de condiciones y respeto a la decisión de adherentes de apoyar a un candidato mediante su firma en la lista de adherentes de candidato plenamente identificado en la cabecera de cada lista, no se permitirá la fusión de dos o más listas de candidatos al Consejo Directivo.

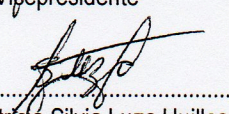
Los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad que lo establecido en la absolución de las consultas, será debidamente publicado y de aplicación para todos los candidatos que postulen en las elecciones del nuevo Consejo Directivo 2020-2021.

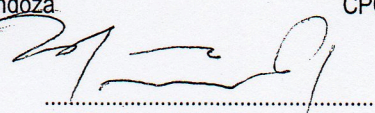
Finalmente, el Presidente de la Comisión Electoral al no haber otros asuntos que tratar agradeció la asistencia de los miembros de la comisión y procedió a dar por finalizada la sesión siendo las 20:03 horas y se levanta la reunión firmado por todos los presentes.


.....
CPCC Edgar Wilfredo Canales Rivera
Presidente


.....
CPCC Jorge Ramiro Casapia Guzmán
Vicepresidente


.....
CPC Luz Noelia Supo Mendoza
Secretaria


.....
CPC Patricia Silvia Luza Huilca
Primer Vocal


.....
CPCC Manuel Neil Hernani Oviedo
Segundo Vocal